

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9740 *Acuerdo de deslinde del camino municipal en La Maruca, a la altura de calle Corbanera, 88, y fijación de fecha para la realización de operaciones de apeo.*

Con fecha 21 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local elevó a Acuerdo una propuesta del concejal delegado de Patrimonio, que se transcribe literalmente omitiendo los datos personales contenidos en ella, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

A la vista de las alegaciones formuladas en el expediente de DESLINDE incoado para recuperar un camino público de LA MARUCA-BARRIO CORBANERA.

RESULTANDO QUE la colindante Doña (...) alega que "el propietario (...) titular de la catastral Pol. 6 Parcela 190, en su día procedió a realizar un relleno ilegal, alterando los lindes y modificando las fincas así como tapando el muro que servía de linde entre el camino público y su finca..... variando en más de cuatro metros de altura.... alterando la escorrentía de aguas...." Acompaña informe elaborado por la Perito doña (...) con planos catastrales, ortofoto de 1953, escritura....etc.

RESULTANDO QUE la colindante doña (...), (FINCA en Pol. 6 Parcela 76) alega que no ha usurpado nada de la superficie del camino, que viene existiendo desde que la finca pertenecía a sus bisabuelos quienes la dijeron que era un camino de servidumbre y no un camino público de propiedad municipal.

RESULTANDO QUE se solicitó informe al Servicio de Planeamiento Urbanístico respecto de estas alegaciones y que el informe expresa que "se han levantado los muros existentes, comprobando que converjan con los que aparecen en las fotografías aéreas de los años 1948 y 1964. Se han preparado los puntos a reponer del camino existente en tales años en la zona donde han desaparecido los muros que lo delimitaban". Adjuntan plano con el camino original y el listado de coordenadas de los puntos que se replantearán.

RESULTANDO QUE dicho informe ni siquiera entra a valorar las cuestiones planteadas por los alegantes sino que corrobora la desaparición de los muros de un camino notoriamente público, al menos desde 1948.

CONSIDERANDO lo dispuesto por los arts. 60 y siguientes del RBEL, y el informe emitido por el jefe del Servicio de Patrimonio, y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el concejal delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por las colindantes doña (...), finca en Pol. 6 Parcela 55 y por doña (...), finca en Pol. 6 Parcela 76, en el expediente de deslinde del camino municipal en LA MARUCA, a la altura de C/ Corbanera, 88, por las razones expresadas, de acuerdo con el informe redactado al efecto por los técnicos del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.- En consecuencia, APROBAR el deslinde del camino municipal en LA MARUCA, a la altura de C/ Corbanera, 88.

CVE-2019-9740

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 216

Tercero.- Fijar la fecha de 15 de enero de 2020 a las diez de la mañana, para realizar las operaciones de apeo, en el camino, a la altura de C/ Corbanera, 88.

Cuarto.- Publicar en el BOC y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la fecha, hora y lugar en el que se desarrollarán las labores de apeo (art. 61 RBEL).

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo, no obstante, de manera individual, a los interesados en este expediente, que son:

- (...), FINCA en Pol. 6 Parcela 55.
- (...), FINCA en Pol. 6 Parcela 76.
- (...), FINCA en Pol. 6 Parcela 77.
- (...), FINCA en Pol. 6 Parcela 169.
- (...), FINCA en Pol. 6 Parcela 190.
- (...), y otra, FINCA en Pol. 6 Parcela 54.
- (...), FINCA EN Pol. 6 Parcela 169.

Santander, 25 de octubre de 2019.
El concejal delegado de Patrimonio,
Victoriano González Huergo.

2019/9740

CVE-2019-9740